

# **La mujer adúltera: análisis de un capitel del monasterio románico de Santa Marta de Tera (Zamora)**

**M<sup>a</sup> Azucena Álvarez García**  
**Doctora en Filología Clásica**

## 0-Introducción

Viajar, dicen, es la mejor escuela del mundo. Cervantes, en el capítulo XXV de la segunda parte de su famosísimo “*Don Quijote*” pone en boca del hidalgo manchego esta sabia sentencia: “*el que lee mucho y anda mucho vee mucho y sabe mucho*”<sup>1</sup>.

He tenido la suerte, este verano, de *andar mucho* y recorrer con detalle la provincia de Zamora, descubriendo algunos de los valiosísimos tesoros artísticos, culturales y arquitectónicos que atesora. Desde asentamientos prehistóricos hasta grandes ejemplos de arquitectura románica, pasando por su hermosísima catedral y los parajes naturales creados por los distintos ríos que bañan tanto la capital como toda la comarca zamorana. Uno de esos magníficos descubrimientos es la iglesia románica de Santa Marta de Tera, antes monasterio, en el valle del río Tera. Una joya donde el viajero o el peregrino (es ruta del Camino de Santiago sanabrés<sup>2</sup>) disfrutará perdiéndose y encontrando historia, arte y cultura.

Desde estas páginas invito a todos los lectores a conocer la zona, a disfrutar del paisaje, de la arquitectura, de sus historias y el museo que alberga y así como las explicaciones de la amable guía Celestina Verdes (a quien doy las gracias por su interés en esta investigación) que recibe al recién llegado con una cordialidad extraordinaria.

### 1- Situación geográfica<sup>3</sup>



La localidad de Santa Marta de Tera, situada a la vera del río Tera, en la provincia de Zamora, comunidad autónoma de Castilla y León, limita al norte con León, al oeste con Portugal, al este con Valladolid y al sur con Salamanca.

<sup>1</sup> [https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte2/cap25/cap25\\_02.htm](https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte2/cap25/cap25_02.htm). Última visita a la página 31/10/2019.

<sup>2</sup> Periódico “El Mundo”, sección “La Posada”, número 922, año XIX, viernes 29 de junio de 2018, pp. 1, 2 y 3.

<sup>3</sup> Mapas tomados de la Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Santa\\_Marta\\_de\\_Tera](https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Marta_de_Tera). Última visita a la página 31/10/2019.



Santa Marta de Tera pertenece a la comarca denominada de *Benavente y los Valles*, precisamente dista 26 km de la ciudad de Benavente. Situada al norte de la provincia de Zamora, está muy bien comunicada pues la carretera nacional 525 atraviesa el pueblo. Rodeada de vastas extensiones de cultivo<sup>4</sup> destaca por un emblemático monumento: un

antiguo monasterio de estilo románico.

Ese antiguo monasterio data del siglo XI, si bien la primera noticia documentada de esta edificación es una carta de donación fechada en el año 979<sup>5</sup>.



La belleza natural de la meseta castellana se queda corta ante la majestuosidad de la actual iglesia de Santa Marta<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Ortofotografía tomada de google maps. Última visita a la página 31/10/2019.

[https://www.google.es/maps/place/49626+Santa+Marta+de+Tera,+Zamora/data=!4m2!3m1!1s0xd39bbe414199393:0x4611f08a088eb954?sa=X&ved=2ahUKEwjz\\_Y7hjanIAhXc6eAKHd3kCa cQ8gEwFH0ECA4QBA](https://www.google.es/maps/place/49626+Santa+Marta+de+Tera,+Zamora/data=!4m2!3m1!1s0xd39bbe414199393:0x4611f08a088eb954?sa=X&ved=2ahUKEwjz_Y7hjanIAhXc6eAKHd3kCa cQ8gEwFH0ECA4QBA).

<sup>5</sup> Fernández. Guerrero, A e Illana Gutiérrez, Laura: *La colegiata románica de Santa Marta de Tera*, © Ediciones EDILERA, Zamora, 2012, p. 6.

<sup>6</sup> Para justificar esta afirmación ofrezco algunas fotografías tomadas este verano de 2019. © La autora del trabajo.



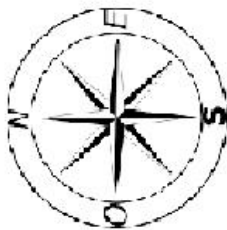
Vista exterior y entrada al conjunto arquitectónico.  
Alzado septentrional.



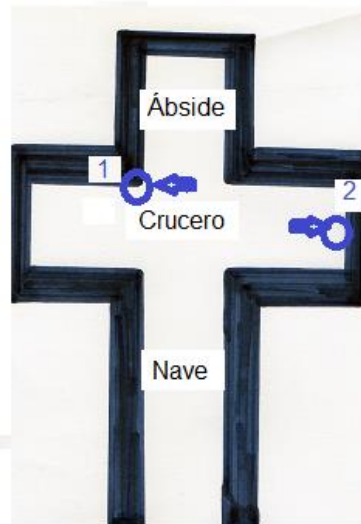
Vista exterior y entrada al museo (ampliación del siglo XVI, antiguo palacio arzobispal de los obispos de Astorga).  
Alzado septentrional.



Portada sur flanqueada por dos imágenes labradas en piedra. La más destacada, a la izquierda de la portada, es la imagen más antigua de España del apóstol Santiago. Derecha, fotografía más pequeña, detalle de la imagen de Santiago, levanta la mano izquierda a modo de saludo y porta zurrón, bordón y la concha del peregrino.



Orientación.  
El norte queda a la izquierda de la del crucero y el ábside se levanta hacia el este.

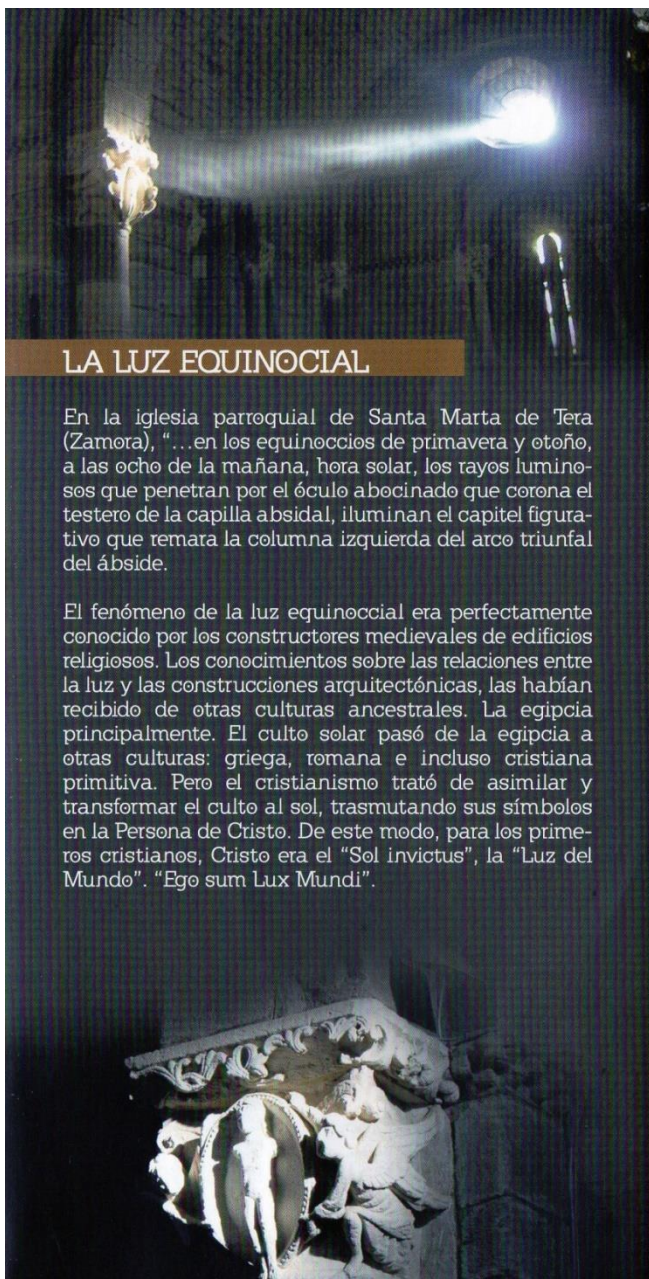


Planta rudimentaria de la iglesia de Sta. Marta. Siguiendo el modelo de Fdez. Ferrero e Illana Gutiérrez, op. cit. reverso de la portada.

Presentamos un dibujo rudimentario, a mano alzada, de la planta de la iglesia. Como vemos la construcción respeta la cruz latina y en la parte principal, orientada al este se levanta el ábside, en los brazos de la cruz se dispone el crucero y la parte más alargada se corresponde con la nave.

## 2- La iglesia de Santa Marta de Tera

El conjunto arquitectónico cuenta con 46 capiteles, estudiados y detallados por los investigadores Illana Gutiérrez y Fernández Ferrero<sup>7</sup>. Veintiséis de ellos se encuentran en el exterior del edificio y los veinte restantes en el interior de la iglesia. El exterior del ábside es la parte que más capiteles acumula. En el interior, destacaremos dos: uno de los capiteles más hermosos



de la iglesia, localizado también en el ábside, a la derecha del altar, según la disposición del sacerdote, lo hemos señalado con el número uno (1) y se trata del *capitel del alma, de la ascunción del alma*, que veremos a continuación. Apostado en el crucero, orientado al sur, casi enfrentado al capitel del alma, se encuentra el capitel objeto de estudio en este trabajo y que hemos marcado con el número dos (2), el capitel de la mujer adúltera.

Si el exterior es hermoso, el interior lo supera. Brilla todavía más. Y no es una afirmación gratuita. En la iglesia de Santa Marta se produce un fenómeno extraordinario de *luz equinoccial*<sup>8</sup>. Dos veces al año: en el solsticio de verano y en equinoccio de otoño, los rayos

<sup>7</sup> Fernández. Guerrero e Illana Gutiérrez, © Ediciones EDILERA, *op. cit.* reverso de la portada de su libro y pp. 18 a 41.

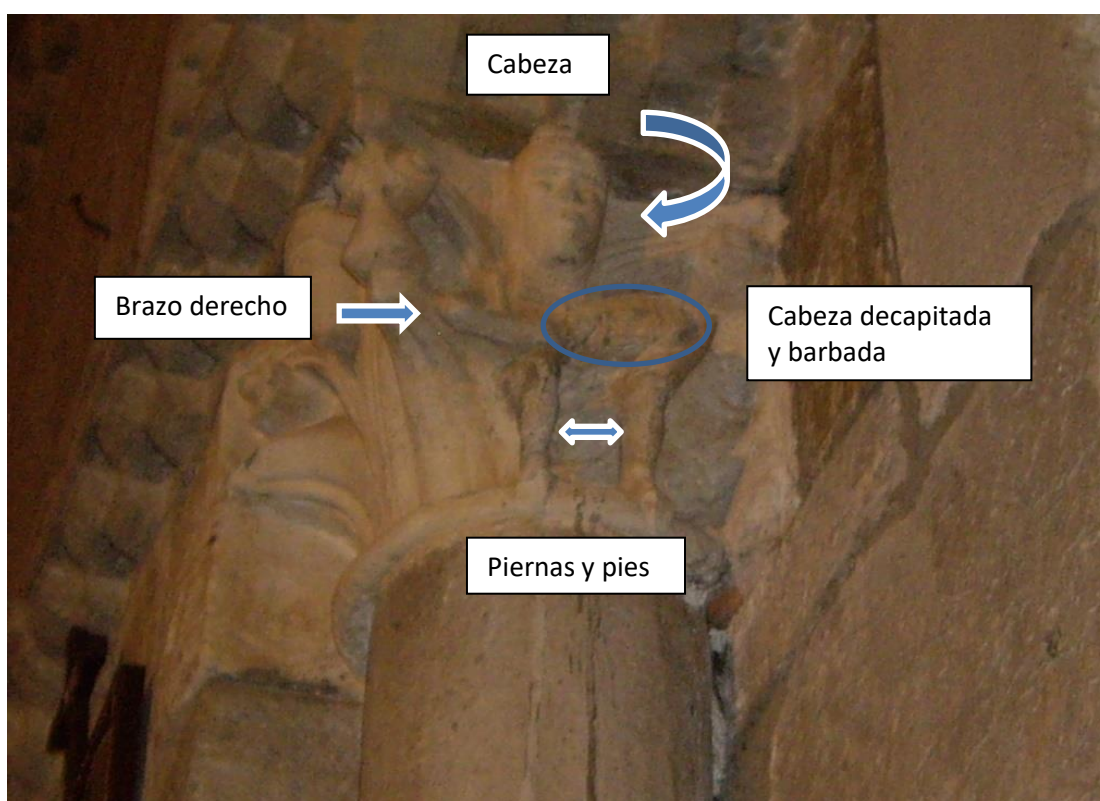
<sup>8</sup> Folleto turístico editado por la Diputación de Zamora y el Obispado de Astorga, 2013.

del sol iluminan el capitel conocido como “el alma”, una figura antropomorfa asexual que se interpreta como la ascensión del alma al cielo.

Hermosísimo es este capitel por su fábrica y su simbolismo. Este capitel (que hemos señalado con el número 1<sup>9</sup>) se halla en la parte del ábside de la iglesia y desde el óculo central que preside el ábside es por donde se cuele los rayos de sol en el solsticio de verano y el equinoccio de otoño, inundando el templo de una luz especial, como se puede apreciar en el folleto turístico que ofrecimos anteriormente.

### 3- El capitel de la mujer adúltera

En el lado opuesto, en la parte del crucero orientada al este, se encuentra el capitel que centrará este estudio: el de la mujer adúltera<sup>10</sup>, que hemos marcado con el número 2<sup>11</sup>. Representa una figura antropomorfa sedente. Sostiene sobre las piernas una cabeza humana de un varón, porque se ve la



<sup>9</sup> Cf. p. 5 de este trabajo.

<sup>10</sup> Las fotografías del interior se tomaron con el permiso de la guía, Celestina Verdes.

<sup>11</sup> Cf. p. 5 de este trabajo.

barba<sup>12</sup>.

Algunos estudiosos quieren ver a Salomé con la cabeza de San Juan Bautista<sup>13</sup>. En la fotografía<sup>14</sup>, que ofrecemos, y que por desgracia no tiene la calidad que esperábamos, se pueden observar, sin embargo perfectamente la cabeza, las extremidades inferiores (las piernas ligeramente separadas) y una extremidad superior (el brazo derecho) de la figura humana.

El adulterio aparece como *tema recurrente en la historia de la literatura occidental y que está presente desde sus mismos orígenes, como se refleja en la Ilíada*<sup>15</sup> y a partir de ahí, en el arte. De modo que no es extraño encontrar representaciones artísticas de esta realidad.



La imagen sedente de Santa Marta recuerda otra escultura de simbología y representación similar, la de la mujer adúltera, en la portada sur de la catedral de Santiago de Compostela<sup>16</sup>, en la portada de las Platerías<sup>17</sup>, erigida entre el 1103-1117. Las diferencias entre ambas esculturas son evidentes, al margen de la calidad de ambas fotografías.

Mujer adúltera. Portada de Las Platerías, catedral de Santiago de Compostela.

Vemos, en Santiago de Compostela, una mujer sensual, con los cabellos sueltos, la melena al aire, un vestido túnica con pliegues que realza el busto y una de las piernas, la izquierda está desnuda, marcando la rótula y la tibia, mientras que la derecha se ve cubierta por la túnica. Sostiene en el regazo, sobre las piernas, una calavera, que la tradición hace corresponder con la

<sup>12</sup> Por desgracia, en la fotografía no se aprecian todos los detalles.

<sup>13</sup> Fernández Ferrero e Illana Gutiérrez, © Ediciones EDILERA, *op. cit.* p. 40.

<sup>14</sup> Ofrecemos al final del trabajo una ampliación del capitel de la mujer adúltera, pero no estamos convencidas de que la imagen se vea bien.

<sup>15</sup> Mendoza Garrido, J.M: "Mujeres adúlteras en la Castilla medieval. Delincuentes y víctimas", *Clio & Crimen*, Nº 5 (2008), pp.151-186, *hic p.* 154.

<sup>16</sup> Sastre Vázquez, C: "La portada de Las Platerías y la "mujer adúltera". Una revisión", *Archivo Español de Arte*, LXXIX, abril-junio, 2006, pp. 169-186, 2006, *hic p.* 169.

<sup>17</sup> Imagen copiada de Wikipedia. Última visita a la página 31/10/2019.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Fachada\\_de\\_las\\_Plater%C3%ADas](https://es.wikipedia.org/wiki/Fachada_de_las_Plater%C3%ADas)



cabeza decapitada de su amante. Conocida como la *“mujer con la calavera”* podría ser una alusión a las *“causas relacionadas con el adulterio, término por el que entonces se entendían los casos de concubinato de mujeres con clérigos, una costumbre nicolaísta que el obispo quiso erradicar”*<sup>18</sup>. Otros historiadores interpretan esta imagen como una *María Magdalena avant la lettre* o como *Eva, la “madre de la muerte”*, en contraste con la figura de la Virgen en el tímpano derecho, con Cristo, la Vida, en su regazo<sup>19</sup>.

El profesor Sastre Vázquez nos recuerda que:

*...en el Libro V, Cap. IX, del Códice Calixtino, donde es interpretada como una mujer infiel castigada por su celoso marido: “Y no ha de relegarse al olvido que junto a la tentación del Señor está una mujer sosteniendo entre sus manos la cabeza putrefacta de su amante, cortada por su propio marido, quien la obliga dos veces por día a besarla. ¡Oh, cuán grande y admirable justicia de la mujer adúltera para contarla a todos”*<sup>20</sup>.



Frente a la sensualidad de esta figura, la que aparece en la iglesia de Santa Marta es más austera, como corresponde al Románico. La cabeza no muestra cabello alguno, parece llevar una toca. En palabras del investigador Sastre Vázquez los cabellos sueltos de la mujer

provocaban un *“gran impacto erótico”* -...- *Efectivamente, existía una tradición iconográfica que, por regla general, asimilaba el pelo suelto de la mujer con la tentación y el pecado. En la Edad Media peninsular se denominaba con frecuencia a las casadas “mujeres de toca”, mientras que a las solteras se las conocía como “mancebas en cabellos”*<sup>21</sup>.

Así pues, la mujer de la catedral de Santiago es la representación máxima de la tentación, mientras que la mujer de la iglesia de Santa Marta, al llevar toca en la cabeza, representaría a una mujer casada. En la escultura románica de Santa Marta no se percibe ningún elemento estético en el vestido ni hay

<sup>18</sup> Sastre Vázquez, art. cit. *supra*, p. 171.

<sup>19</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 178.

<sup>20</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 176.

<sup>21</sup> Sánchez Vázquez, art. cit. p. 179.

desnudez. Las piernas no muestran nervios ni huesos, como sí lo hace la pierna izquierda del capitel de la catedral de Santiago de Compostela.

El aspecto físico de la mujer se veía impuesto incluso desde la Biblia y queda recogida en *la Epístola primera del apóstol Timoteo, en la que podemos ver la imagen de la mujer utilizada durante toda la Edad Media: Asimismo oren también las mujeres decentes, ataviándose con recato y modestia, o sin superfluidad, y no inmodestamente con los cabellos rizados o ensortijados, ni con oro, o con perlas o costosos adornos(11, 9) sino con buenas obras, como corresponde a mujeres que hacen profesión de piedad (11, 10)*<sup>22</sup>.

La adúltera representada con el pueblo suelto y ensortijado sería todo lo contrario a lo que dictaba la Iglesia, mientras que, la mujer representada en Santa Marta de Tera, con la cabeza cubierta y recatada, sería la imagen de la mujer perfecta a los ojos de la Iglesia. Porque, verdaderamente lo que lleva en la cabeza la adúltera de Tera es una toca; ¿verdad? Y no un casco o armadura... Mantengamos por un momento la duda.

Lo que tienen en común ambas es el *objeto* que sostienen en el regazo, sobre las piernas: una cabeza decapitada. En una, la calavera de un cadáver completamente degradado y corrompido; en la otra, una cabeza que representa a un varón, porque tiene barba. En ambos casos, sostendrían la cabeza de su amante y el castigo de estas adúlteras sería convivir con su calavera.

Además de esta similitud (la cabeza del amante como castigo que se debe custodiar toda la vida), la posición de las dos esculturas es idénticas: sedente. En el caso de la mujer adúltera de la portada de las Platerías se interpreta que está sentada sobre un *faldistorium*, “un antiguo símbolo de dignidad” que se reservó en la Edad Media –y mucho más allá– para designar al poderoso, sea éste representante del poder temporal o espiritual<sup>23</sup>.

En la portada de la catedral de Santiago se ve claramente que la mujer aparece sentada sobre un trono, *los tronos llegan a adquirir un carácter sacro cuando el que los ocupa es un miembro de la jerarquía eclesiástica, un santo, la Virgen o el mismo Dios*<sup>24</sup>. Pero, en el arte medieval, tanto los justos como los

---

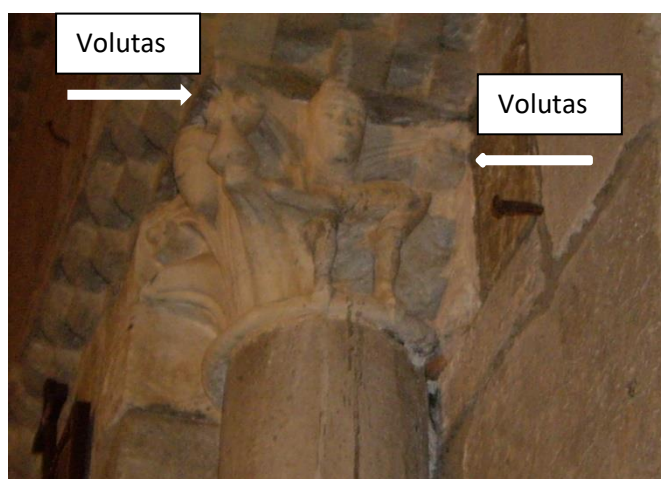
<sup>22</sup> Díaz de Rábago, Carmen: “De vírgenes a demonios. Las mujeres y la Iglesia durante la Edad Media”, *Dossiers féministes*, Nº 2, 1999 pp. 107-130, *hic* p. 108.

<sup>23</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 182.

<sup>24</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 183.

pecadores pueden ocupar un *faldistorium* para simbolizar que están *investidos de algún tipo de autoridad, sea moral, intelectual o política*<sup>25</sup>.

Esta mujer representa el pecado, es una mujer pecadora, *execrable según los cánones morales de la época*<sup>26</sup>, pero sin embargo, aparece sobre un trono porque *algunas imágenes medievales presentan una confrontación entre un personaje negativo y otro positivo*<sup>27</sup>. En este caso, la adúltera *sentada impropriamente en un faldistorium y próxima a la puerta infernal, parece ilustrar las misóginas palabras de Tertuliano: “Eres la puerta del diablo”*<sup>28</sup>. De manera similar encontramos en la *puerta sur de Notre-Dame de París relieves “symbolisant le pouvoir judiciaire de l’évêque et son rôle de gardien des mœurs”, con una clara denuncia de las infidelidades conyugales*<sup>29</sup>.



La imagen románica bien puede estar sentada también sobre un *faldistorium*, la percepción no es clara, pero las volutas que aparecen a ambos lados de su cabeza podían representar el respaldo de una silla regia. Al igual que en el caso de la “mujer con la calavera” el

simbolismo es claro: por muy importante que sea una persona en vida, la condena de su pecado es implacable e imperdonable.

Este castigo unifica a las mujeres de clase social alta y a las de clase social baja. *La lujuria es un pecado muy generalizado que afecta a todas las clases sociales. Los clérigos tienen sus barraganas, los mercaderes mantienen relaciones esporádicas en sus viajes, sus mujeres, que permanecen largos periodos de tiempo solas, flaquean en su fidelidad. La fornicación y el adulterio*

<sup>25</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 183.

<sup>26</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 183.

<sup>27</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 183.

<sup>28</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 186.

<sup>29</sup> Sastre Sánchez, art. cit. p. 186.

son comunes a nobles y campesinos. La culpable de todo ello es Eva, la mujer<sup>30</sup>.

El castigo para este pecado (y delito) es muy severo, contradiciendo lo que se cuenta en la Biblia<sup>31</sup>, cuando se nos dice que Jesús no sólo libró a la adúltera de su castigo (lapidación), sino que la perdonó y la dejó marchar. *La sentencia final de Jesús es: tampoco yo te condeno: vete, y desde ahora no peques más*<sup>32</sup>. En la tradición judía, el adulterio (que estaba asociado solo a la mujer), se castigada con la lapidación, la muerte por lapidación. En el cristianismo, la figura de Jesús se nos revela como un Padre, Hijo y Espíritu Santo benevolente, que perdona a sus hijos y hermanos.

Sin embargo, la ley romana que estaba vigente durante el cristianismo, permitía que la adúltera fuera asesinada por el marido o el padre, si era pillada *in fraganti*. La ley, por tanto, admitía el uxoricidio en caso de adulterio. *También en los reinos peninsulares del siglo XII. Como indica H. Dillard, “si se descubría que una esposa [...] cometía adulterio, su marido o pariente podía asesinarla a ella y a su amante en el acto”*<sup>33</sup>.

#### 4- El adulterio en la religión católica y la Edad Media

Pero, ¿qué era el adulterio en época romana y en época visigoda, en la Edad Media?

Para los romanos, como hemos dicho, se trataba de un delito que podían cometer hombres y mujeres, aunque la pena para el mismo no era simétrica: las mujeres recibían un castigo peor (incluso la muerte<sup>34</sup>) y se permitía, también matar al amante. Para los judíos, la mujer era la única culpable del

---

<sup>30</sup> Segura Graiño, Cristina: “La sociedad y la iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media”, *Anales de la Historia del Arte*, Nº 4, Homenaje al profesor Dr. D. José María de Azcárate, Ed. Complutense, Madrid, 1994, p. 847-856, *hic*. p. 855.

<sup>31</sup> Jn 7,53- 8,11 y cf. Sánchez Castelblanco, W.G: “Jesús y la mujer adúltera. Análisis exegético-teológico Jn 7,53- 8,11”, *Franciscanum*, Volumen III, Nº 154, julio-diciembre, 2010, pp. 17- 51.

<sup>32</sup> Jn 8-11c-d. Cf. Sánchez Castelblanco, art. cit. p. 42.

<sup>33</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 176.

<sup>34</sup> Bazán Díaz, I.: “La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media, (La peine de mort dans la Couronne de la Castille dans le Moyen Âge The death sentence in the Crown of Castile”, *Clio & Crimen*, Nº 4, 2007, pp.306-352, *hic* p. 313.

adulterio y esta idea se mantuvo para el cristianismo y, concretamente, para la Iglesia Católica. También para los musulmanes es *un pecado grave y merecedor de severo castigo*<sup>35</sup>.

La profesora Mendoza Garrido explica que:

*El cristianismo no va a cambiar de forma inmediata el concepto de adulterio presente en la tradición judía, aunque sí rechaza desde sus orígenes la aplicación de la pena de muerte por lapidación, como se representa en el conocido episodio evangélico del perdón a la mujer adúltera por parte de Jesús -...-. el cristianismo terminará elaborando una nueva visión del matrimonio y , con él, del adulterio. Al convertirse en un sacramento, la ruptura de la fidelidad matrimonial era un comportamiento igual de censurable para el hombre y para la mujer, tal y como establecieron los padres de la Iglesia San Pablo y San Agustín*<sup>36</sup>.

En la Edad Media española, el delito de adulterio, recogido en las *Partidas de Alfonso X* se basaba en el *derecho romano*<sup>37</sup>. La *Lex iulia de adulteriis coercendis*, que es sin duda el punto de partida del tratamiento penal del adulterio en nuestra cultura, y que nos conduce al año 18 a.C.<sup>38</sup>.

El *adulterium* lo cometía tanto el hombre como la mujer que estando casados mantenían relaciones fuera el matrimonio. *Adulter*, en masculino, aparece usado tanto para designar al amante (casado o no) de una mujer casada como al hombre casado que mantenía relaciones extramaritales, aunque no en todo tipo de estas relaciones.<sup>39</sup>.

*El adulterio que castigaba la legislación augústea se refiere concretamente al cometido por la mujer casada que mantuviera relaciones*

---

<sup>35</sup> Mendoza Garrido, art. cit. p. 157.

<sup>36</sup> Mendoza Garrido, art. cit. p. 158.

<sup>37</sup> Fernández-Viagas, P: "El perdón marital a la adúltera recluida por su delito. Un estudio de Historia cultural de la Séptima Partida", *Revista Aequitas*, Nº 9, 2017, pp.7-27, *hic* p. 8.

<sup>38</sup> Mendoza Garrido, art. cit. p. 162.

<sup>39</sup> Mendoza Garrido, art. cit. p. 162.

*extramaritales y por el varón, (casado o no) que mantuviera relaciones con mujer ajena*<sup>40</sup>.

En el Fuero de León del año 1017 se regulaba la decapitación y el Fuero de Plasencia, la amputación de la nariz para la mujer adúltera<sup>41</sup>. *A partir del s. XIII se agravó el adulterio cuando era cometido por la mujer y en el año 1349, los Fueros que ya tipificaban el adulterio como delito exclusivamente femenino, lo castigaron con pena de muerte*<sup>42</sup>.

Desde el punto de vista de la Iglesia *el adulterio era un pecado que podían cometer tanto el hombre como la mujer casados que tuvieran relaciones extramaritales, la justicia -...- sólo va considerar delito este pecado cuando lo comete la mujer*<sup>43</sup>.

En cuanto a la calavera o la cabeza que portan las mujeres, el castigo de decapitación, según se señala en el texto legal de las Siete Partidas, se reservaba a personas de rango, que eran ejecutadas de dos formas. *o degolladas, o ahogadas*<sup>44</sup>. Con la finalidad de prevenir y educar al mismo tiempo, las penas eran públicas y la población estaba obligada a ver cómo se ejecutaban y llevaban a cabo.

*En las sentencias se establecía el tiempo de exposición del cuerpo ajusticiado o de partes del mismo, como la cabeza en los casos de degollación. El espectro temporal iba desde un mínimo de unas horas hasta un máximo que era a perpetuidad, esto es, hasta que el cuerpo se corrompiera del todo*<sup>45</sup>.

Todo ello suponía un fuerte *impacto psicológico que causaba a los vecinos el cuerpo del reo ajusticiado a medida que avanzaba su corrupción*<sup>46</sup>. Imaginemos el dolor y sufrimiento, el shock psicológico que supondría para la adúltera ser testigo de la putrefacción de su amante.

---

<sup>40</sup> García Herrero, María del Carmen: "La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media", *Clio & Crimen*, Nº 5, 2008, pp. 39-71, *hic* pp. 57 y 59 y Mendoza Garrido, art. cit. p. 162.

<sup>41</sup> Zambrana Moral, Patricia: "Tipologías de penas corporales medievales", *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, Nº. 11, 2010, pp. 6-12, *hic* p. 9.

<sup>42</sup> García Herrero, art. cit. p. 45.

<sup>43</sup> Mendoza Garrido, art. cit. p. 174.

<sup>44</sup> Bazán, art. cit. p. 323.

<sup>45</sup> Bazán, art. cit. p. 334.

<sup>46</sup> Bazán, art. cit. p. 334.

Pero, el castigo podía imponerlo el marido e incrementar el dolor infringido a la mujer desde el maltrato físico reiterado hasta la muerte<sup>47</sup>. Era lo que se conocía como “la marital corrección”.

*Y es que el adulterio o el presunto adulterio constituía la causa más común y admitida para que se activase la marital corrección, y no sólo ésta, sino también el maltrato sistemático, e incluso para que se produjera y tratara de justificarse el homicidio de una mujer, pues, como subraya Ricardo Córdoba, el adulterio femenino se entendía como atenuante –y puede que como excusa, en más de un caso– para perpetrar uxoricidio<sup>48</sup>.*

La permisividad social antes esta medida física coercitiva era total. La profesora García Herrero explica que:

*La marital corrección eran los castigos y correctivos –físicos y psicológicos que el marido imponía a su mujer legítima para educarla, enderezarla o reconducirla al buen camino. Se trataba de una violencia socialmente consentida, permitida y aun esperada en algunos casos<sup>49</sup>.*

En algunos casos quedaba a decisión del marido perdonarle la vida, aparece, entonces, el concepto de “perdón marital”. El título XVII de la Séptima Partida permitía expresamente, además del perdón del marido previo al proceso o la mujer recluida en un monasterio<sup>50</sup>. Frente al asesinato de la adúltera, quedaba a elección del marido perdonarla y que cumpliera su pena en un convento<sup>51</sup>.

*Por consiguiente, tanto la posibilidad de otorgar el perdón a la mujer arrepentida, como la pena orientada a la contrición que se imponía a ésta, eran vehículos contruidos por el legislador para la salvación de las almas de ambos, en su calidad de vicario de Cristo<sup>52</sup>.*

Volvamos a la representación femenina de la lujuria y veamos qué explica la profesora Segura Graiño: *En un primer momento del cristianismo San Pablo señala los tres grandes pecados: La idolatría, los desórdenes sexuales y la*

---

<sup>47</sup> Bazán, art. cit. p. 311.

<sup>48</sup> García Herrero, art. cit. p. 54.

<sup>49</sup> García Herrero, art. cit. p. 48.

<sup>50</sup> Fernández-Viagas, art. cit. p. 8 y 9.

<sup>51</sup> Fernández-Viagas, art. cit. p. 18 y 28.

<sup>52</sup> Fernández-Viagas, art. cit. p. 18.

*injusticia social. Esta primitiva valoración fue modificándose según los Padres de la Iglesia elaboraban la doctrina cristiana*<sup>53</sup>. Por lo tanto, la lujuria entre dentro de la categoría de “desórdenes sexuales”, puesto que el orden era, mantener relaciones con el marido (en el caso de las mujeres casadas) o permanecer célibes (en el caso de las solteras).

*La bondad femenina en la Baja Edad Media estaba indisolublemente unida al uso ordenado del cuerpo en materia sexual. Era buena la casada que guardaba fidelidad a su marido y no se echaba con otros hombres; era buena la soltera que no mantenía relaciones sexuales*<sup>54</sup>.

Retomando el tema del pecado, seguimos leyendo a la profesora Segura Graiño<sup>55</sup>:

*A lo largo de la Edad Media el pecado va ocupando cada vez un mayor espacio dentro de las preocupaciones de los fieles. La Iglesia logrará que se imponga como una categoría mental colectiva. El pecado está cada vez más presente en los sermones, en los escritos e incluso se representa en pinturas y esculturas para aleccionar a los fieles. Las representaciones de los pecados van siendo cada vez más numerosas. En los capiteles, en las portadas de las iglesias y en cualquier decoración escultórica o pictórica el pecado. los siete pecados capitales se representan para que los fieles los conozcan y los eviten. En este ámbito encontramos que cada vez son más numerosas las representaciones en las que el pecado está representado por una mujer.*

Haciendo historia y recorriendo las representaciones artísticas religiosas, la profesora Segura Graiño concluye diciendo que<sup>56</sup>:

*En un primer momento hombres y mujeres podían representar indistintamente todos los pecados, pero pronto hay algunos pecados sólo representados por mujeres o mayoritariamente representados por ellas. Por ejemplo, la lujuria casi de una forma exclusiva está representada por un mujer. Ejemplo de ellos son los dos capiteles que estamos comparando en este estudio. Y es que, para la Iglesia Católica y para el imaginario de los artistas*

---

<sup>53</sup> Segura Graiño, art. cit. p. 848.

<sup>54</sup> García Herrero, art. cit. p. 55.

<sup>55</sup> Segura Graiño, art. cit. p. 850.

<sup>56</sup> Segura Graiño, art. cit. p. 849-850.



que representaban los pecados, los había masculinos y femeninos<sup>57</sup>. *Definitivamente la tentación y el pecado serán representadas por la mujer junto al diablo*<sup>58</sup>.

Según se lee en el Catecismo de Pedro Cuéllar, del año 1325, este obispo de Segovia presidió un sínodo en la iglesia de Santa María de las Cuesta de Cuéllar (Segovia) y al cerrarse el sínodo, redactó un catecismo católico<sup>59</sup>. Así lo recoge la profesora Segura Graiño:

*La lujuria es sin duda el pecado más grave y más frecuente, por lo menos es al que dedica Pedro de Cuéllar una mayor atención. Este es un pecado donde la participación femenina es grande -...- Las mujeres, según el catecismo al que antes hacía referencia (Catecismo de Pedro de Cuéllar), son seres sin derechos ni responsabilidades, débiles e inclinadas a unos determinados pecados. la lujuria sobre todo, y que, además, incitan a los hombres a cometerlos*<sup>60</sup>.

Abundando en esta idea, la profesora Díaz de Rábago sostiene *que la mujer medieval era representada por la carne, frente al espíritu, que era masculino*.<sup>61</sup> . Considerando a la mujer carne, se la relacionaba *con el sexo y al sexo con la maldad*<sup>62</sup>, por lo tanto en conclusión, llegamos a la idea que estamos repitiendo: *la mujer como incitadora de la lujuria*<sup>63</sup>.

## **5- Ubicación de los capiteles de la mujer adúltera en Santiago y en Santa Marta**

Pasemos ahora a estudiar la localización de ambos capiteles. La “mujer de la calavera” aparece en la portada de Las Platerías, su ubicación está condicionada y es intencionada para la época y la finalidad: por un lado, era uno de los pocos lugares donde las mujeres podían ir sin ser censuradas eran

---

<sup>57</sup> Segura Graiño, art. cit. p. 850.

<sup>58</sup> Díaz de Rábago, art. cit. p. 128.

<sup>59</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro\\_de\\_Cu%C3%A9llar](https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_de_Cu%C3%A9llar). Última visita a la página 31/10/2019.

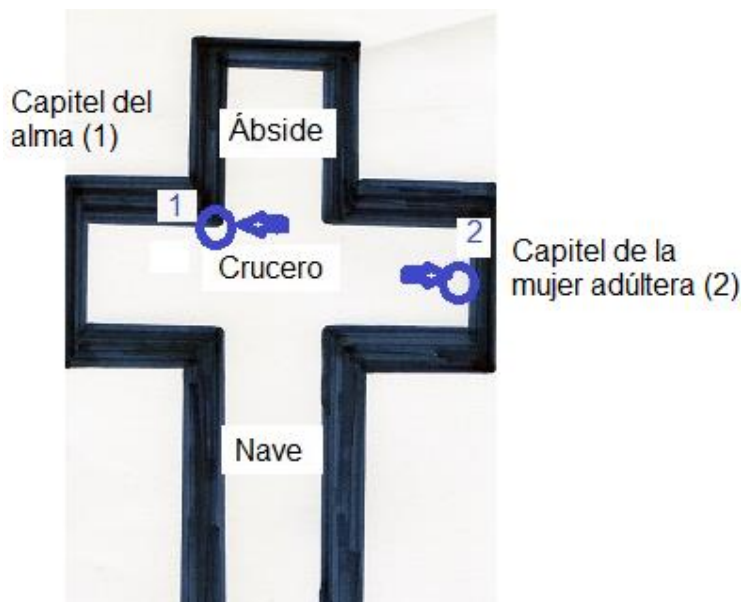
<sup>60</sup> Segura Graiño, art. cit. p. 852.

<sup>61</sup> Díaz de Rábago, art. cit. p. 109.

<sup>62</sup> Díaz de Rábago, art. cit. p. 110.

<sup>63</sup> Díaz de Rábago, art. cit. p. 110.

las iglesias<sup>64</sup>, por otro lado, la Iglesia era un estamento que impartía justicia<sup>65</sup>. En el caso concreto de la portada de las Platerías, es probable que sus inmediaciones se utilizaran como la plaza de ámbito de justicia<sup>66</sup> o incluso sería el lugar donde comenzaría la ceremonia matrimonial.



*Es bien sabido que en ciertas regiones de Europa, especialmente Inglaterra y el norte de Francia, fue común el empleo de las puertas de las iglesias como lugar donde se desarrollaba buena parte del ritual del matrimonio<sup>67</sup> o el inicio de la ceremonia<sup>68</sup>.*

También la situación y localización de la mujer adúltera en la iglesia de Santa

Marta tiene una finalidad preventivo-pedagógica<sup>69</sup>. Se trata de enseñar a las mujeres pecadoras cuál es el castigo ante la lujuria y, concretamente, ante el adulterio. Y si recordamos la colocación en la planta de la iglesia, el capitel del alma y este parecen enfrentados.

La representación femenina, el simbolismo del castigo conviviendo con la calavera del amante, la localización de los capiteles, todo conduce a una finalidad didáctica y preventiva del pecado, como hemos visto.

Queda aún un pequeño detalle por comentar. Nos referimos a la toca de la mujer adúltera de Santa Marta de Tera. Algunos investigadores<sup>70</sup>, como D.

<sup>64</sup> Díaz de Rábago, art. cit. p. 112.

<sup>65</sup> Conexión entre Justicia e Iglesia, Sastre Vázquez, art. cit. p. 172.

<sup>66</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 171.

<sup>67</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 180.

<sup>68</sup> Sastre Vázquez, art. cit. p. 181.

<sup>69</sup> Bazán, art. cit. p. 332.

<sup>70</sup> Igualmente así lo considera la guía del lugar, Celestina Verdes, y algunos visitantes que, contemplando frente a frente el capitel, no se dejan convencer por la idea de que represente a una mujer y piensan que es un hombre, un soldado. Mi madre, por ejemplo, se suma también a esta opinión.

Ángel Panizo, sostienen que la toca sería un casco de armadura. La representación es muy tosca y no está definida. Si es un casco, la escultura sedente no sería una mujer, sino un hombre, un guerrero que portaría en las manos la cabeza de un enemigo. ¿Un enemigo, quizás, de religión musulmana? ¿Por qué musulmana? Consideremos de nuevo la localización geográfica de la iglesia, antiguo monasterio, en tierras de conquista y repoblación, en el s. XI, con enfrentamientos continuos entre las tropas cristianas y las huestes musulmanas. Recordemos también la imagen de Santiago en la puerta del templo. Un Santiago amable y afable que nos saluda con la mano izquierda. Pero, un santo también, no lo olvidemos conocido por el nombre de “matamoros”. La pregunta final con la que terminamos este trabajo es la siguiente: el capitel conocido tradicionalmente como “de la adúltera”, ¿no podría ser la representación de un soldado cristiano, entronado como triunfador ante los moros por su valor y por su religión, con la cabeza decapitada de su enemigo? ¿No podría estar representando el éxito de las conquistas cristianas y el triunfo de la fe católica frente al Islam? Tendremos que seguir investigando. De momento, sea cual sea la respuesta adecuada, investigar sobre este capitel ha sido, para mí, un delicioso pasatiempo.

## 6- Conclusiones

1. El conocido como capitel de “la mujer adúltera”, situado en el crucero sur de la iglesia románica de Santa Marta, mantiene una fuerte simbología asociada con el pecado. Y considerando su localización, parece querer oponerse a la pureza de la ascensión del alma, un capitel que se encuentra casi frente a él, con lo que se reforzaría la carga simbólica del bien (el alma ascendente) frente al mal (el pecado).

2. Un pecado de orden sexual, la lujuria, que condena a la mujer que lo comete a vivir con la cabeza o la calavera de su amante, cuando no es castigada directamente con la muerte.

3. La sencillez del arte románico de Santa Marta no permite un estudio estético profundo, algo que sí admite la figura de la “mujer de la calavera”, ubicada en la portada de Las Platerías de la Catedral de Santiago de Compostela, figuras coetáneas por las fechas de talla.

4. La representación femenina de este pecado aparece asociada a la mujer por la concepción religiosa que imperaba en la época: el catolicismo, que consideraba a la mujer la causa de todos los males, la causante del pecado y la asociaba, incluso al demonio.

5. La mujer adúltera de Santa Marta se presenta en una posición sedente, seguramente sobre un trono o *faldistorium*, no para investirla de nobleza, sino para hacer más visible, artísticamente, la representación de ese pecado.

6- *Una mujer ¿o un hombre, un soldado?* que sostiene una cabeza... Nadie puede asegurar el sexo de esta escultura, como tampoco nadie puede asegurar que la cabeza decapitada pertenezca a un amante y no a otro soldado enemigo. Tendría, entonces, mucho más sentido que la escultura de este hombre, vencedor ante su adversario y enemigo de la cristiandad (suponiendo que la cabeza fuera de un soldado musulmán) ocupara un trono, un *faldistorium*, ungido así de relevancia moral, religiosa y social.

## 7- Bibliografía

Bazán Díaz, I: "La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media

(La peine de mort dans la Couronne de la Castille dans le Moyen Âge The death sentence in the Crown of Castile", *Clio & Crimen*, Nº 4, 2007, pp.306-352.

Díaz de Rábago, Carmen: "De vírgenes a demonios. Las mujeres y la Iglesia durante la Edad Media", *Dossiers féministes*, Nº 2, 1999, pp. 107-130.

"El Mundo" (periódico español), sección "La Posada", número 922, año XIX, viernes 29 de junio de 2018, pp. 1, 2 y 3.

Fernández. Guerrero, A e Illana Gutiérrez, Laura: *La colegiata románica de Santa Marta de Tera*, © Ediciones EDILERA, Zamora, 2012.

Folleto turístico editado por la Diputación de Zamora y el Obispado de Astorga, 2013.

García Herrero, María del Carmen: “La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media”, *Clio & Crimen*, Nº 5, 2008, pp.39-71.

Fernández-Viagas, P: “El perdón marital a la adúltera recluida por su delito. Un estudio de Historia cultural de la Séptima Partida”, *Revista Aequitas*, Nº 9, 2017, pp.7-27.

Mendoza Garrido, J.M: “Mujeres adúlteras en la Castilla medieval. Delincuentes y víctimas”, *Clio & Crimen*, Nº 5, 2008, pp. 151-186.

Sastre Vázquez, C: “La portada de Las Platerías y la mujer adúltera. Una revisión”, *Archivo Español de Arte*, LXXIX, 314 abril-junio, 2006, pp. 169-186.

Sánchez Castelblanco, W.G: “Jesús y la mujer adúltera. Análisis exegético-teológico Jn 7,53- 8,11”, *Franciscanum*, Volumen III, Nº 154, julio-diciembre, 2010, pp. 17 a 51.

Segura Graiño, Cristina: “La sociedad y la iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media”, *Anales de la Historia del Arte*, Nº 4, Homenaje al profesor Dr. D. José María de Azcárate, Ed. Complutense, Madrid, 1994, pp. 847-856.

Zambrana Moral, Patricia: “Tipologías de penas corporales medievales”, *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, Nº. 11, 2010, pp. 6-12.

## **8- Webgrafía**

[https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte2/cap25/cap25\\_02.htm](https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte2/cap25/cap25_02.htm)

[https://es.wikipedia.org/wiki/Fachada\\_de\\_las\\_Plater%C3%ADas](https://es.wikipedia.org/wiki/Fachada_de_las_Plater%C3%ADas)

[https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro\\_de\\_Cu%C3%A9llar](https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_de_Cu%C3%A9llar)

[https://es.wikipedia.org/wiki/Santa\\_Marta\\_de\\_Tera](https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Marta_de_Tera)

[https://www.google.es/maps/place/49626+Santa+Marta+de+Tera,+Zamora/data=!4m2!3m1!1s0xd39bbe414199393:0x4611f08a088eb954?sa=X&ved=2ahUKEwjz\\_Y7hjanIAhXc6eAKHd3kCacQ8gEwFHoECA4QBA](https://www.google.es/maps/place/49626+Santa+Marta+de+Tera,+Zamora/data=!4m2!3m1!1s0xd39bbe414199393:0x4611f08a088eb954?sa=X&ved=2ahUKEwjz_Y7hjanIAhXc6eAKHd3kCacQ8gEwFHoECA4QBA)

### **9- Anexo: Ampliación de la fotografía del capitel**

